

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2020

**Auto Interlocutorio No. 424**

Radicación: 76001-33-33-005-2017-00286-00  
Medio de Control: Nulidad Simple  
Demandante: Edgar Alfonso Castellanos Yañez  
Demandado: Municipio de Santiago de Cali

**Antecedentes.**

En el presente proceso se programó el 27 de marzo de 2020, a las 1:30 pm, para continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura del 16 de marzo al 30 de junio de 2020 a causa de la pandemia generada por la Covid 19; por tal motivo se procede a reprogramar dicha diligencia.

Para tal fin, se le requiere al señor Edgar Alfonso Castellanos Yañez, en calidad de demandante, para que por intermedio de su conducto comparezcan a rendir **testimonios**<sup>1</sup> las siguientes personas: Manuel Fernando Agualimpia Linares, Frank Aristizabal Castellanos, Francisco Aristizabal Castellanos y Javier Santa González, **el día 09 de noviembre de 2020 A LA 9:00 A.M.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma tecnológica Lifesize, para tal efecto, oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan acceder a la audiencia.

Los intervinientes deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. Los documentos que vayan a ser aportados en la audiencia, deberán allegarse al correo electrónico [of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia al correo electrónico [adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co) con **tres día de antelación a la diligencia.**

---

<sup>1</sup> Sobre el particular tener presente el Artículo 78, Numeral 11 del Código General del Proceso.

2. Para asistir a la audiencia virtual, el interesado deberá ingresar desde su dispositivo (celular o computador) al link que le será enviado al correo electrónico, el cual quedará habilitado 15 minutos antes de la diligencia.

3. Los apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán ingresar a la audiencia a través de los correos institucionales o personales informados en el proceso.

4. Los apoderados judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

5. Si le surge alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 896 2414 o al correo institucional [adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Por las razones expuestas, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** FIJAR el 09 de noviembre de 2020, a las 9:00 am, para llevar a cabo audiencia de pruebas dentro de este proceso, la cual se realizará virtualmente a través de la plataforma tecnológica Lifesize, para tal efecto oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan ingresar a la audiencia.

**SEGUNDO:** SE REQUIERE al señor Edgar Alfonso Castellanos Yañez, en calidad de demandante, para que por su conducto comparezcan a rendir **testimonio** las siguientes personas: Manuel Fernando Agualimpia Linares, Frank Aristizabal Castellanos, Francisco Aristizabal Castellanos y Javier Santa González, en la audiencia virtual antes mencionada.

**TERCERO:** Los sujetos procesales deberán observar los parámetros señalados en la parte considerativa de este auto.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ**  
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 26 de octubre de 2020

**Auto Interlocutorio No. 424**

Radicación: 76001-33-33-005-2018-00001-00  
Medio de Control: Reparación Directa  
Demandante: Nelson Alexander Aristizabal Borrero y Otros  
Demandado: Fiscalía General de la Nación

**Antecedentes.**

En el presente proceso se programó el 25 de marzo de 2020, a las 1:30 pm, para continuar con la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos judiciales por parte del Consejo Superior de la Judicatura del 16 de marzo al 30 de junio de 2020 a causa de la pandemia generada por la Covid 19; por tal motivo se procede a reprogramar dicha diligencia.

Para tal fin, se le requiere al doctor Juan Sebastián Acevedo Vargas, en calidad de apoderado de la parte demandante, para que por intermedio de su conducto comparezcan a rendir **testimonios**<sup>1</sup> las siguientes personas: Edith Borrero Vásquez y Mónica María Franco Vásquez, **el día 09 de noviembre de 2020 a la 1:30 P.M.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma tecnológica Lifesize, para tal efecto, oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan acceder a la audiencia.

Los intervinientes deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

1. Los documentos que vayan a ser aportados en la audiencia, deberán allegarse al correo electrónico [of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co) con copia al correo electrónico [adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co) **con tres día de antelación a la diligencia.**

---

<sup>1</sup> Sobre el particular tener presente el Artículo 78, Numeral 11 del Código General del Proceso.

2. Para asistir a la audiencia virtual, el interesado deberá ingresar desde su dispositivo (celular o computador) al link que le será enviado al correo electrónico, el cual quedará habilitado 15 minutos antes de la diligencia.

3. Los apoderados y el agente del Ministerio Público, deberán ingresar a la audiencia a través de los correos institucionales o personales informados en el proceso.

4. Los apoderados judiciales deberán haber actualizado sus datos en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

5. Si le surge alguna duda o inquietud, comuníquese con la Secretaría de este Juzgado al teléfono (2) 896 2414 o al correo institucional [adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm05cali@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Por las razones expuestas, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** FIJAR el 09 de noviembre de 2020, a la 1:30 Pm, para llevar a cabo audiencia de pruebas dentro de este proceso, la cual se realizará virtualmente a través de la plataforma tecnológica Lifesize, para tal efecto oportunamente se informará a los sujetos procesales -al correo electrónico informado en el proceso- el link correspondiente para que puedan ingresar a la audiencia.

**SEGUNDO:** SE REQUIERE al doctor Juan Sebastián Acevedo Vargas, en calidad de apoderado de la parte demandante, para que haga comparecer a Edith Borrero Vásquez y Mónica María Franco Vásquez, con el fin de que rindan testimonio en la audiencia en comento.

**TERCERO:** Los sujetos procesales deberán observar los parámetros señalados en la parte considerativa de este auto.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ**

Juez